	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:
		Versión: 01
	ACTA DE TERMINACION	Fecha de aprobación:
		Página 1 de 2

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SA-016-2025 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAREPA EN LA VIGENCIA 2025.-2- SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA Y TRANSILVER S.A.S.

A los 17 días del mes octubre de 2025 nos reunimos: **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, domiciliado en Carepa (Antioquia) identificado con cédula número 4.808.313, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Carepa, Antioquia con NIT. 890.985.316-8, en su calidad de **ALCALDE**, **JOSE ELVIN PALACIOS PALACIOS** mayor de edad e identificado con cedula 11.798.188 en calidad de supervisor, quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO; y de la otra **JORGE ELEAZAR SEPÚLVEDA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 8.436.137, actuando en calidad de representante legal de **TRANSILVER S.A.S** ,que para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente acuerdo de terminación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se encuentra suscrito el contrato iNo. SA-016-2025 cuyo objeto es "***FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAREPA EN LA VIGENCIA 2025.-2.***" y vigencia de veintiséis (26) Días Calendario Escolar, este contrato fue objeto de una prórroga de ocho (8) días adicionales. Dicha extensión se realiza con el propósito de continuar con la ejecución del servicio de transporte escolar. Por consiguiente, el plazo de ejecución y definitivo, contado desde el inicio de su ejecución, queda fijado en treinta y cuatro (34) Días Calendario Escolar. 2) que las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad han decidido de mutuo acuerdo terminar el contrato **SA-016-2025**. 3) Que una de las formas previstas para la terminación del contrato, es el mutuo acuerdo. Por lo expuesto, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de manera

libre y voluntaria, debidamente facultadas acordamos: **PRIMERO**: Dar por terminado de común acuerdo el contrato No. **SA-016-2025** cuyo objeto es "***FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAREPA EN LA VIGENCIA 2025.-2.***", a partir del 17 de octubre del 2025 **SEGUNDO**: El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo. **TERCERO**. El presente acuerdo se firma hoy a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en dos ejemplares del mismo tenor en señal de aceptación, una vez leída y aprobada.

Por el Municipio,

AGAPITO MURILLO PALACIOS.
ALCALDE

Por el contratista,

JORGE ELEAZAR SEPULVEDA
Rte. Legal TRANSILVER S.A.S.
NIT: 901.471704-5

JOSE ELVIN PALCIOS PALACIOS
Supervisor